

MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1.- Antecedentes

Con fecha 19 de julio de 1989, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y con fecha 20 de mayo de 1991, el Consejo Directivo Central, aprobaron las “Orientaciones Generales para las actividades de posgraduación en la Facultad de Ingeniería”; con fecha 14 de marzo de 2001, el Consejo Directivo Central aprobó la “Ordenanza de las Carreras de Posgrado”. Basándose en ellas se implementa la Maestría en Ingeniería Estructural.

Artículo 2.- Objetivos

El objetivo de la Maestría Académica es lograr en los egresados una mayor capacitación, buscando prepararlos para que tengan las bases necesarias para la investigación tecnológica, profundizando la formación teórica y el conocimiento actualizado y especializado en el campo de la ingeniería estructural.

Artículo 3.- Perfil del egresado

El egresado de la Maestría en Ingeniería Estructural, tendrá la formación académica básica que le permita estar al día en el estado del conocimiento en su área, formular líneas básicas de investigación, desarrollar nuevas temáticas de estudio y/o nuevas tecnologías y su aplicación, etc.. Se buscará que el perfil del mismo sea preponderantemente académico.

Artículo 4.- Ordenamiento

La Subcomisión Académica de Posgrado de Ingeniería Civil- Construcción, Estructura, Geotécnica y Transporte (en adelante SCAPA), supervisará las actividades ligadas al desarrollo de la Maestría en Ingeniería Estructural y actuará bajo la orientación de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (en adelante CAP-FING).

Artículo 5.- Inscripción, condiciones de ingreso

Para postularse directamente al programa de Maestría se requiere poseer título universitario de Ingeniero Civil (Opción Estructural o Perfil Estructural). Serán considerados otros estudios universitarios y actividad profesional en el área que a juicio de la SCAPA acrediten una formación que permita la realización y aprovechamiento adecuado de la Maestría.

Para inscribirse, los interesados deberán presentar la documentación adecuada, que permita a la SCAPA analizar sus antecedentes académicos y profesionales. En función de los mismos, la SCAPA preparará la nómina de candidatos que considera deben ser aceptados. La propuesta será elevada para su visto bueno a la CAP-FING .

En el caso que se presentaran dificultades locativas que requieran la definición de cupos, la SCAPA definirá oportunamente el procedimiento a emplear para resolver dicho problema.

Artículo 6.- Orientación del candidato

Para sus actividades el estudiante contará con un Director Académico designado por la CAP-FING a propuesta del aspirante, con aceptación del docente y con el visto bueno de la SCAPA. El Director Académico orientará al aspirante en la elección de toda la actividad programada requerida, informando oportunamente a la SCAPA quien lo

elevará a la CAPFING para su aprobación. El Director Académico aprobará el plan de trabajo, las actividades programadas del estudiante y colaborará con él en la elección del Director de Tesis.

Con anterioridad al comienzo de la realización de la Tesis, el aspirante en colaboración con su Director Académico deberá proponer un Director de Tesis de Maestría que acepte desempeñar esta dirección. La designación del Director de Tesis deberá ser hecha por la CAP-FING a propuesta de la SCAPA. El Director de Tesis podrá coincidir con el Director Académico.

Artículo 7.- Formación

Las actividades de la Maestría Académica comprenderán la Actividad Programada y la realización de una Tesis.

Actividad Programada.

La Actividad Programada estará constituida por cursos, seminarios y otras actividades organizadas en un plan individual aprobado por el Director Académico y por la SCAPA. Todas las actividades programadas deberán contar con una instancia de evaluación de los conocimientos adquiridos. El trabajo realizado en esta modalidad deberá corresponder a un mínimo de 500 horas presenciales. De esta forma se completan los 60 créditos mínimos exigidos por el CDC para la Actividad Programada. Cada asignatura será calificada con una nota según el sistema de calificaciones vigente en la UdelaR.

Idioma: Para la obtención de la titulación de Maestría Académica se requerirá demostrar comprensión lectora en idioma inglés.

Tesis: Las actividades de Maestría culminarán con la realización de una tesis, dirigida por el Director de Tesis. Dicha tesis deberá implicar un trabajo creativo en la temática. La tesis tendrá una dedicación de un año de trabajo equivalente a 60 créditos. En su realización, el estudiante probará la capacidad de alcanzar el estado actual del conocimiento y de realizar un desarrollo o un análisis profundo del tema elegido para la tesis, demostrando tener una competencia conceptual y metodológica. Su tema será establecido con el Director de Tesis.

Examen de Tesis: Una vez culminado el trabajo monográfico de la Tesis, con el acuerdo del Director de Tesis, y luego que el Consejo a pedido de la CAP nombre un Tribunal de Tesis, ésta deberá ser defendida en una exposición oral y pública frente al Tribunal de Tesis.

Artículo 8.- Docentes

Aquellos docentes que dicten clases en el curso de Maestría en Ingeniería Estructural, deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por su trayectoria como docente con una producción creativa significativa y una titulación de Magister o Doctor en Ingeniería. Excepcionalmente la ausencia de la última condición podrá ser soslayada acreditando frente a la SCAPA méritos académicos y de investigación relevantes que dicha subcomisión juzgue razonablemente suficientes como para poder cumplir dicha función. Esta designación deberá ser avalada por la CAP de Facultad de Ingeniería.

Aquellos docentes que actúen como Director Académico deberán ser docentes de grados 4 o 5 y poseer título de Magister o Doctor. Aquellos docentes que orienten tesis de Maestría, deberán ser docentes con grado 4 o 5, y tener título de Magíster o Doctor en Ingeniería. Podrá designarse un co-orientador que deberá cumplir los mismos requisitos.

Artículo 9.- Tribunal de Tesis.

Se constituirá un Tribunal de Tesis para realizar la evaluación final sobre el trabajo de Tesis. El Tribunal estará constituido por: el Director de Tesis (con voz pero sin voto) y por lo menos tres miembros con las mismas exigencias académicas que las planteadas para el Director de Tesis. Al menos uno de estos miembros deberá ser externo al cuerpo docente que actúa en el posgrado.

Artículo 10.- Egreso

Una vez que el Director de Tesis y el alumno consideren que la misma está terminada, el Director de Tesis propondrá a la SCAPA la realización de la defensa de Tesis. La SCAPA propondrá el Tribunal de Tesis y fijará en acuerdo con el candidato la fecha de la defensa.

La CAP, tomando en cuenta el informe del Tribunal de Tesis (“Acta de la defensa”) y el conjunto de la Actividad Programada en el caso de la Maestría, propondrá al Consejo de la Facultad el otorgamiento del Título.

El Título de Magíster en Ingeniería Estructural se obtendrá luego de completar la Actividad Programada y la Tesis de Maestría con su defensa correspondiente.

La duración total de las actividades cubrirá un período de aproximadamente dos años para el estudiante de tiempo completo. Excepcionalmente, si existen razones fundadas este plazo podrá ser extendido por la CAP a pedido de la SCAPA.

Aprobado por el Consejo de la Facultad el 16/08/2007

Aprobado por el CDC el 11/03/2008

Publicado en el Diario Oficial el 25/04/2008

Expediente 060130-000581-06